



# GACETA DE MANILA.

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 30 de Febrero de 1861).

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Indice adicional al de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Direccion general, durante el mes de Octubre último.

15 Octubre 1884. Disponiendo la insercion en la «Gaceta» de esta Capital de una nota relativa al análisis de unas aguas termo-minerales de Surigao, por el Inspector general D. José Centeno

31. id. Id. la id. en dicho periódico oficial, de la designacion de la mina de oro, titulada «Oscar y Arturo» de una pertenencia, sita en el parage denominado Banga, comprension del pueblo de Placer del distrito de Surigao.

Id. id. Id. la id. en id. de la mina de oro, titulada «Joaquin» de dos pertenencias, sitas en el parage denominado Cangamot de la comprension del citado pueblo.

Id. id. Id. la id. en id. de la designacion de la mina de oro titulada «Ricardin» de una pertenencia, sita en el parage denominado Canchuha de la comprension del referido pueblo.

Id. id. Id. la id. en id. de la designacion de la mina de oro titulada «Señorito» de dos pertenencias, sita en el parage denominado Layab de la comprension del espresado pueblo.

Manila 11 de Diciembre de 1884.—El Subdirector, Vargas.

## Parte militar.

### SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 1884.

Parada, los Cuarteles de la guarnicion.—Jefe de día.—El Comandante D. Juan Golobarda.—Imaginería.—Otro D. Bernardino Herrarte.—Hospital y provisiones, Artillería.—Sargento para el pase de enfermos.—Artillería. De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar. —El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

## Anuncios oficiales.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS. Secretaria.

Isabel de Guzman, vecina del pueblo de Mariveles en Bataan, se servirá presentarse en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado para enterarle de asunto que le concierne. Manila 24 de Diciembre de 1884.—Fragoso.

Don Braulio Mariano, vecino del arrabal de Binondo y D. Pedro Mañones vecino del arrabal de Quiapo, se servirán presentarse en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado para enterarles de asunto que les concierne. Manila 23 de Diciembre de 1884.—Fragoso. 1

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don José Crispulo de los Reyes, Procurador de los Juzgados de esta Capital se servirá presentarse en el negociado de clases pasivas de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne. Manila 23 de Diciembre de 1884.—Luna.

### AYUNTAMIENTO DE MANILA. Secretaria.

Roque Baun, Estudiante de la Real y Pontificia Universidad de Sto. Tomás, se presentará á esta Secretaría á la mayor brevedad para un asunto que le concierne. Manila 24 de Diciembre de 1884.—P. S., Moreno.

### ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El dia 29 á las 10 de la mañana, venderá esta Aduana en pública subasta bajo el tipo en progresion ascendente del precio que se le señala los efectos siguientes.

3036 K. cacao, su valor 1110 pesos.

377 paquetes de hilo de seda blanco con peso neto de 263 K. su valor 2560 pesos.

211 K. en 700 cajitas de trencilla de lana ó sea pasamanería su valor 700 pesos.

19 K. en 168 cajitas de tejido de algodón y goma en ligas su valor 168 pesos.

Manila 23 de Diciembre de 1884.—Diago Muñoz.

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA. Secretaria-Contaduría.

La Secretaría general del Tribunal Superior Territorial de Cuentas, ha participado en oficio fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, que la Sala Contenciosa de aquel Tribunal ha dictado en 2 del actual fallo absolutorio en las cuentas de ingresos y gastos de la Junta de obras del puerto de Manila, correspondientes al cuarto trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre) del pasado año de 1883.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, se publica en la «Gaceta» para general conocimiento y en confirmacion de que por consecuencia del fallo absolutorio expresado, resulta ultimada y definitivamente aprobada la cuenta de esta corporacion que se publicó en el número del periódico oficial respectivo al dia 2 de Marzo del presente año.

Manila 23 de Diciembre de 1884.—Federico Casademunt.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 7 del entrante mes de Enero á las 9 1/2 de su mañana se sacará á segundo público concurso el suministro de dos lotes de ropas y efectos que son necesarios en el Hospital de Cañacao para reemplazo de los inutilizados en el 1.º trimestre de 1884-85 con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» números 328 de 25 del mes próximo pasado cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá es-

presarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 24 de Diciembre de 1884.—Rafael Ramos Izquierdo. 3

### HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

ESTADO del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles.	27	2	2	2	25
Extranjeros.	178	43	35	8	178
Indígenas.	75	24	18	8	73
Militares.					
Españoles.					
Indígenas.					
Chinos.	43	0	6	1	45
Presidarios.	13	4	2	1	15
Presos de Bilibid.	60	18	10	1	67
CONVALECENCIA.					
Hombres.	3				3
Mujeres.	7				7
Total.	406	98	73	18	413

Manila 22 de Diciembre de 1884.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

#### DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS. Mes de Noviembre de 1884.

RELACION de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

NOMBRES DE LOS BIENHECHORES.	Pesos.	Cént.
Recibido de los Sres. Rusca Hermanos y Cabaigliani.	75	0
Id. de la testamentaria de D. Francisco Valdivia, legado.	10	0
Id. de D. Ignacio Esguerra, de Pineda.	3	0
Id. del Gobierno Civil.	2	76 27
Id. de D.ª Engracia Luciano.	2	0
Id. de D. José Salcedo.	2	0
Id. de la Sra. de Rodoreda.	1	82 41
Total.	96	58 61

Manila 30 de Noviembre de 1884.—Francisco de Paula Pavés.

### CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Doña Saturnina Bunda Francisco y Lazaro vecina de esta Capital, se servirá presentarse en esta Contaduría general y negociado de clases pasivas, á fin de enterarla de un asunto que le concierne. Manila 22 de Diciembre de 1884.—Luis Valledor.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Alejandro Anastasio se servirá presentarse en el Registro de esta Administracion Central para enterarse de un asunto que le concierne.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» para conocimiento del interesado. Manila 20 de Diciembre de 1884.—Francisco A Santisteban.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Relacion de las alhajas vendidas en las almonedas celebradas en los dias 10, 11 y 12 del presente mes con expresion de las cantidades que se han dado por préstamos, los intereses devengados, asi como el valor obtenido de las ventas y diferencias á favor de los dueños que podrán reclamar de estas oficinas por el término de diez años prévia exhibicion de los resguardos talonarios en obediencia á lo preceptuado en el artículo 27 de los Estatutos.

Número de los lotes.	DESIGNACION DE LAS ALHAJAS.	Importe de los préstamos y sus intereses.		Idem de las ventas.		Diferencias que resultan á favor de los dueños.	
		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1	Una sortija de oro con un brillante de color. T. núm. 5727.	12	90	14	25	1	35
2	Una sortija de oro con tres brillantes desiguales. T. núm. 5736.	26	87 41	31	50	4	62 41
3	Un alfiler de oro con un brillante pequeño y brillantitos. T. núm. 5759.	21	50	34	25	12	75
4	Un par aretes de oro con nueve cristales azules y dos perlititas y una sortija de tumbaga. T. núm. 5834.	1	07 41	1	25		17 41
9	Un aderezo de oro con perlititas, compuesto de una peineta, un par de clavos, y un alfiler. T. núm. 5934.	7	49	12		4	51
10	Un par de gemelos de oro y una sortija de id. con seis perlititas. T. núm. 5945.	4	28	4	64		36
11	Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 5948.	42	80	46	40	3	60
15	Tres sortijas de oro con siete perlas y siete perlititas. T. núm. 5977.	10	70	12		1	30
16	Una peineta de carey con tumbaga y un par aretes de id. T. núm. 5996.	1	07	1	50		43
17	Un par aretes de oro. T. núm. 6003.	1	07	2			93
18	Cinco pedazos de plata y dos sortijas de tumbaga. T. núm. 6015.	1	07	1	75		68
19	Un reloj de oro núm. 33.420. T. núm. 6048.	12	84	26	50	13	66
20	Una peineta de carey con oro y un par de pendientes de id. con dos piedras de color. T. núm. 6060.	1	07	1	25		18
21	Un prendedor con cuatro medias perlas y perlititas, un par de pendientes de id. con dos id. y perlititas y un collar con su broche y lazo de id. y perlititas. T. núm. 6062.	17	12	23		5	88
22	Un alfiler de oro con un brillante y siete mas pequeños. T. núm. 6076.	53	50	75		21	50
23	Una hevilla de tumbaga y dos agujillas de id. T. núm. 6089.	2	14	4		1	86
24	Un rosario de oro con perlititas con su lazo y cruz de id. id. T. núm. 6108.	10	70	13	12 41	2	42 41
26	Un aderezo de oro con cristal azul, compuesto de una peineta, un par de clavos, un par de pendientes, un alfiler, una sortija, y otro id. de id. y azabache, compuesto del mismo. T. núm. 6155.	7	49	15	25	7	76
27	Tres botones de oro con tres brillantes. T. núm. 6161.	42	80	47	50	4	70
28	Un rosario de oro y chireta con su lazo y relicario de id. T. núm. 6166.	3	21	3	50		29

Número de los lotes.	DESIGNACION DE LAS ALHAJAS.	Importe de los préstamos y sus intereses.		Idem de las ventas.		Diferencias que resultan á favor de los dueños.	
		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
29	Un boton de oro con un diamantito de color y seis perlititas. T. núm. 6175.	2	14	2	40		
31	Un reloj de plata remontair núm. 112.562 su cairel de niquel. T. núm. 6184.	1	07	3			
32	Un collar con su broche de oro y cruz de id. T. núm. 6205.	3	21	4			
33	Un alfiler de oro con un brillante pequeño y seis brillantitos. T. núm. 6212.	37	45	41			
35	Un alfiler de plata y tumbaga con un diamante, ocho diamantitos y tres chispitas de id. T. núm. 6220.	32	10	34	80	2	
36	Una sortija de oro con dos perlas. T. núm. 6230.	1	07	1	50		
38	Dos peinetas de carey con oro, una de ellas de pelo y un par aretes de id. con diez perlas y seis perlititas. T. núm. 6276.	8	56	9	28		
40	Dos botones de oro con un topacio, un id. de id. con una piedra imitada, un alfiler de plata con id. id. y una hevilla de id. T. núm. 6322.	1	07	1	75		
41	Una peineta de carey con oro, una cadena con su lazo y relicario de id. y 38 amas de oro en saltados desiguales T. núm. 6327.	17	12	18	60	1	
43	Un rosario de hueso con su lazo y relicario de tumbaga y una agujilla de id. T. núm. 6342.	1	07	1	50		
46	Una peineta de oro con perlas y perlititas y una sortija de id. con tres perlas. T. núm. 6378.	12	84	14			
49	Un rosario de oro feligranado y perlititas imitadas con su lazo y cruz de plata. T. núm. 6400.	3	21	4			
50	Dos peinetas de carey con oro. T. núm. 6411.	1	07	2			
51	Un par aretes de oro con coral. T. núm. 6436.	1	07	1	20		
52	Una sortija de oro con siete perlititas. T. núm. 6437.	1	07	1	93 41		
55	Una pulsera de oro. T. núm. 6476.	14	98	17			
57	Una sortija de oro con tres brillantes pequeños. T. núm. 6515.	23	54	27			
58	Un rosario de oro y cristal azul con su lazo y cruz de id. T. núm. 6539.	4	28	4			
59	Una sortija de oro con un rubí y ocho perlititas y un boton de id. sin piedra. T. núm. 6540.	1	07	1			
60	Una sortija de oro con un diamante mellado. T. núm. 6543.	3	21	4			
61	Una hevilla de oro. T. núm. 6555.						
63	Una sortija de oro y plata con tres diamantes. T. núm. 13295.						

Manila 15 de Noviembre de 1884.—El Contador, V. El Director, Muñoz.  
Los números 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 25, 30, 34, 37, 39, 42, 44, 45, 47, 48, 53, 56 y 62 se hallan rescatados y renovados.

Manila fecha ut supra.

AYUNTAMIENTO DE ANILA.

Secretaría.

Debiendo cumplir en todo este mes el tiempo del arriendo de los nichos de adultos y párvulos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuacion; el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha, se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el arriendo referido, lo verifiquen en lo que resta de dicho mes; en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos, y depositados en el osario comun los restos que contengan, debiendo ademas los interesados recoger las lápidas que tuviesen dichos nichos, dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público.

NICHOS DE ADULTOS.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	Mes de Diciembre de 1884.
1	Binondo.	93	7	Manuel del Rosario.
3	Id.	93	8	D.ª Margarita Irene Ong-Co.
4	Quiapo.	93	9	Facundo Pascual.
5	H. Militar.	94	1	José Fernandez García.
7	Ermita.	94	2	Inocente Cabrera.
7	Id.	94	3	D.ª Eugenia P. Vallarini.
8	Binondo.	94	5	Mateo Coronel.
10	Id.	94	6	Pio María Basa.
11	H. Militar.	95	1	Feliciano Carvajal.
13	Binondo.	95	4	D.ª Josefa V. y Chanco.
13	Quiapo.	95	5	Baldomera Reyes.
17	Id.	96	3	Asuncion Hernandez.
17	Binondo.	96	4	Romana Mungi.
17	Tondo.	96	5	Hilaria Vicente Velazquez.
21	Sampaloc.	96	6	Josefa Corrales de Guevara.
24	Sta. Cruz.	96	7	Juana de Mesa,

- 26 Quiapo. .96 8 Martina Espiritu.
- 31 Ermita. .97 1 D.ª María Angelina.
- 31 Binondo .97 2 » Hilaria Fernandez.

PROROGADOS.

- 25 » 19 4 D.ª Luisa Exequiel.
- 19 » 94 7 D. Fernando Arjona.

NICHOS DE PÁRVULOS.

- 6 Ermita. .258 Eustracio Domingo.
- 26 Binondo .259 Máxima Nosario Ignacio.
- 27 Catedral .261 Juan Navarro.
- 28 Binondo .262 Froilan Bartolomé.
- 31 Idem. .263 José Manajan.

PROROGADO.

- 12 » 403 Francisco Alberto Morris.
- Manila 16 de Diciembre de 1884.—P. S., Gerardo Moreno.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.

Hace saber: que no habiendo causado efecto la 1.ª subasta celebrada en el día de hoy en esta Intendencia, para contratar por el término de seis meses á contar desde la fecha en que se comunique al contratista la superior aprobacion, el suministro de leña necesaria para la elaboracion del pan militar en las Administraciones de esta plaza y Cavite; se convoca á una segunda y pública licitacion, con sujecion al reglamento de contrataciones de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia Militar á las once de la mañana del día 2 de Enero próximo, ante el Tribunal de subasta, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada dependencia todos los dias no festivos, y al del precio límite de 60 céntimos 7 octavos de peso por quintal métrico de leña que se suministre.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la señalada para dicho acto, é inestendidas en papel del sello tercero y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon de la Caja de depósitos justificativo de haberse consignado como fianza provisional suma de 70 pesos. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo á lo espresado en la condicion octava del pliego para el servicio.

Manila 13 de Diciembre de 1884.—Pedro García.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... habitante en la calle..... núm..... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de leña necesaria, en las factorias de Substancias de esta plaza y la de Cavite para la elaboracion del pan para el Ejército por el término de seis meses, á contar desde la fecha en que se comunique al contratista la superior aprobacion, se comprometo á tomar á su cargo el espresado servicio al precio siguiente:

Pesos. Cmos.

Por cada quintal métrico de leña tantos céntimos de peso (en letra).

Y para que sea válida esta proposicion se acompañará el talon de depósito prevenido en la condicion octava del pliego.

Fecha y firma del proponente.



y satisfaciendo al Estado los perjuicios que le hubiere ocasionado la demora en el servicio.

Si la garantía no alcanzase á cubrir estas responsabilidades se le secuestrarán los bienes hasta cubrir el importe probable de ellos.

Si en el nuevo remate no se presentase proposición alguna admisible, se hará el servicio por Administración á perjuicio del primer rematante.

#### Obligaciones generales de la Ley.

24. Para ser admitido como licitador es circunstancia de rigor haber constituido al efecto en la Caja de Depósitos ó Administración de Hacienda pública de Batangas la cantidad de sesenta y un pesos, cinco por ciento del tipo fijado para abrir postura en el trienio de la duración, debiendo unirse el documento que lo justifique á la proposición.

25. La calidad de mestizo, chino ó cualquier otro extranjero domiciliado no excluye el derecho de licitar en esta contrata.

26. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones en pliegos cerrados, entendidas en papel del sello 3.º firmadas y bajo la fórmula que se designa al final de este pliego, indicándose además en el sobre la correspondiente asignación personal.

27. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento de depósito de que habla la condición 24.

28. No se admitirá proposición alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones, á escepción del artículo 1.º que es el del tipo en progresión ascendente.

29. No se admitirán despues mejoras de ninguna especie relativas al todo ó á parte alguna del contrato. En caso de que se promuevan algunas reclamaciones, deberán dirigirse por la vía gubernativa al Excmo. Sr. Intendente general, que es la Autoridad Superior de Hacienda de estas Islas, y á cuyas altas facultades compete resolver las que se susciten en cuanto tengan relacion con el cumplimiento del contrato, pudiendo apelar despues de esta resolución al Tribunal contencioso administrativo.

30. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose al que mejor más su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones más ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

31. Finalizada la subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con la aplicación oportuna, el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escriture el contrato á satisfaccion de la Intendencia general. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

32. Esta subasta no será aprobada por la Intendencia general hasta que se reciba el expediente de la que deba celebrarse en la provincia, cuando fuese simultáneamente, á cuyo expediente se unirá el acta levantada firmada por todos los señores que compusieren la Junta.

Si por cualquier motivo intentase el contratista la rescision del contrato, no le relevará esta circunstancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas; pero si esta rescision la exigiera el interés del servicio, quedan advertidos los licitadores y el contratista de que aquella se acordará con las indemnizaciones á que hubiere lugar conforme á las leyes.

El contratista está obligado, despues que se le haya aprobado por la Intendencia general la escritura de fianza que otorgue para el cumplimiento del contrato, á presentar por conducto de la Administración Central de Propiedades, un pliego de papel del sello de Ilustre y cinco sellos de derechos de firma por valor de un peso cada uno para la estension del título que le corresponde.

Manila 15 de Noviembre de 1884.—El Administrador Central, Francisco A. Santisteban.

Nota.—No se admitirá pliego alguno sin que el Sr. Escribano de Hacienda anote en el mismo la presentación de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores, si son Españoles ó Extranjeros y la patente de capitacion si fuesen chinos con sujeción á lo que determina el caso 5.º del artículo 3.º del reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de la Intendencia general de Hacienda de 8 de Noviembre siguiente.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D..... vecino de..... ofrece tomar á su cargo por término de tres años el arriendo del juego de gallos de la provincia de Batangas, (1.º grupo), por la cantidad de..... pesos..... céntimos, y con entera sujeción al pliego de condiciones puesto de manifiesto.

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de Depósitos la cantidad de..... pesos..... céntimos, importe del cinco por ciento que espresa la condición 24 del referido pliego.

Manila de ..... de 1884.—Es copia, M. Torres. 3

### Providencias judiciales.

Don Rafael Atienza y Ramirez Tello, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de la misma que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano &.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al procesado ausente Bernardino Maligsa natural y vecino de Tayug de la pro-

vincia de Pangasinan del Barangay núm. 39 de D. Tomas Parago y agregado nuevamente á la Cabecera núm. 3 del pueblo de Lupao de esta, casado con una viuda, de oficio labrador, mayor de cuarenta años de edad, de estatura baja, cuerpo algo robusto, cara redonda, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba rara y con granitos en la cara, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha se presente á este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo y otros resulta en la causa núm. 3979 por hurto de una vaca, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario continuaré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de San Isidro á 13 de Diciembre de 1884.—Rafael Atienza.—Por mandado de su Sría., Catalino Ortiz y Airosó. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á la testigo ausente María Hermida, vecina de Talavera de esta, para que por el término de nueve dias, contados desde la fecha se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 3979 contra Feliciano Feregrina y otro por hurto de una vaca; pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario continuaré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de San Isidro á 13 de Diciembre de 1884.—Rafael Atienza.—Por mandado de su Sría., Catalino Ortiz y Airosó. 2

Don Estanislao Chaves y Fernandez Villa, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio nosotros los testigos acompañados por ausencia oficial del Escribano en comision del servicio da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al llamado Apolinario almacenero de D. Francisco Baltasar vecino de Aringay de la provincia de Union para que en el término de nueve dias, desde la última publicación del presente en la «Gaceta de Manila» se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 7899 por tentativa de violacion y cohecho, apercibido que de no verificarlo le parará los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 27 de Noviembre de 1884. Estanislao Chaves.—Por mandado de su Sría., Francisco Palisóe.—Pastor S. Santos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo recaída en la causa núm. 4778 seguida contra Graciano de la Cruz y otros sobre robo, se cita, y emplaza á los nombrados Pedro, Neneng y Vicenta, residentes en la calle de Iris frente á la cárcel de Bilibid, para que dentro del término de nueve dias, se presenten ante el referido Juzgado á prestar declaración en dicha causa, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á 18 de Diciembre de 1884.—Plácido del Barrio. 3

D. Cesar Augusto de Contí, Juez de primera instancia de este partido de Iloilo, que de hallarse en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ignacio Córdova, natural y vecino de Oton, casado, de cincuenta años de edad, de oficio cocinero, tributante de la Cabecera núm. 40 de D. Lorenzo Langosta, para que en el término de treinta dias, á partir desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que resultan en la causa núm. 2599 que contra el mismo se sigue por homicidio con lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iloilo 9 de Diciembre de 1884.—Cesar Augusto de Contí.—Por mandado de su Sría., Vicente Tramo. 1

Nos el Licenciado D. Francisco Paja y Ferrera, Presbítero Provisor Vicario general y Juez de Capellanías de este Arzobispado etc., etc.

Hacemos saber: que por fallecimiento de su último poseedor el Presbítero D. Pedro Bueno, se halla vacante la Capellanía fundada por D.ª Tomasa Lucía Camaya, del Patronato del Excmo. é Ilmo. Sr. Ar-

zobispo Metropolitano de estas Islas, con el capital de dos mil pesos (pfs. 2000) dados á premio sobre fincas y con la carga de una misa rezada en cada uno de los viernes del año y en el dia de la Conmemoracion de difuntos, en el altar del Calvario de la parroquia de Binondo, por el alma de la fundadora y la de su primer marido, á cuyo goce es llamado: en primer término el Clérigo europeo natural de la provincia de Alava, que se halle residente en estas Islas; en segundo el que fuere natural de las provincias del Señorío, de Vizcaya ó Guipúzcoa; en tercero los hijos naturales de las tres provincias Vascongadas que van referidas, guardando el orden de preferencia que queda expresado; y en defecto de todos ellos, el Clérigo europeo que se encuentre establecido en este Arzobispado, para que los que se crean con derecho á obtener la referida Capellanía puedan presentarse en este Tribunal Eclesiástico por medio de procurador instruido y espensado, con los documentos necesarios á deducir el que les asista en el perentorio término de quince dias, á contar desde la data de este edicto, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Licenciado Francisco Paja.—Por mandado de S. Sría., Vicente Cuyugan.

Don Emilio Martín Bolaños, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de la provincia de la Pangasinan, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Vicente Bual, indio, casado, natural y vecino de San Fernando de esta, de veintiocho años de edad, acusado en unas diligencias sobre hurto y falsedad, para que por el término de treinta dias, á contar desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra él se instruyeron en las sepresadas diligencias; y si así lo hiciere le oiré y administraré justicia y de lo contrario seguirá sustanciando las mismas en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 13 de Diciembre de 1884.—Emilio Martín.—Por mandado de su Sría., Francisco Sarmiento García.

Don Joaquin Gimenez Ocon, Gobernador P. M. Juez de 1.ª instancia interino de la provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Juan Carungay, para que por el término de nueve dias, contados desde la fecha de la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial» de estas Islas se presente en este Juzgado á declarar en las diligencias que instruyo contra Esteban Sunga y otros sobre hurto y falsificación; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 13 de Diciembre de 1884.—Joaquin Gimenez Ocon.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

D. Antonio Yanguas Ripoll, Capitan Teniente Ayudante del Batallon Ingenieros de Filipinas y Jefe de una sumaria.

Hallándose ausente el testigo Florentino de la Cruz al cual le es preciso declarar en la causa que sigue al soldado de este batallon Andrés del Mundo, acusado de robo de varias ropas y alhajas en la casa del oficial primero de Administración Militar D. Leonardo Vinuesa en donde se hallaba de ordenanza.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas, á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto, al referido testigo, señalándole el dia de banderas del cuartel de Ingenieros en Manila, donde deberá presentarse dentro del término de tres dias, á contar desde la publicación del presente edicto, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y á él los perjuicios consiguientes; fijese en el sitio de costumbre y publicación en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila 12 de Diciembre de 1884.—Antonio Yanguas.